

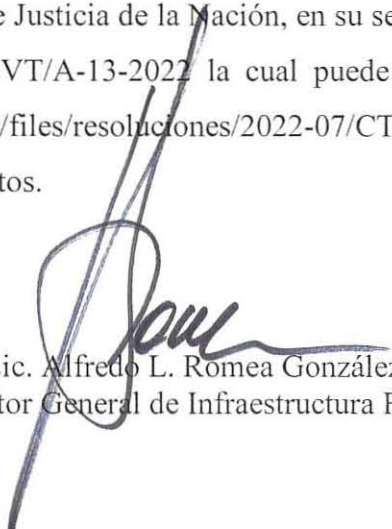


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Versión Pública del Contrato 40220017

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en esta versión constante de una veinte páginas y la presente carátula se omite la información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, consistente en: firma y rúbrica de representante legal de una persona moral acorde con la determinación emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión de fecha seis de julio de dos mil veintidós con número de clave CT-VT/A-13-2022 la cual puede ser consultada en la siguiente liga <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf>, en la que analizó la confidencialidad de esos datos.



Lic. Alfredo L. Rómea González
Director General de Infraestructura Física



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO.
COL. CENTRO. C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	SER	<p>MEDIO DIVISORIO ATENCIÓN PADECIMIENTOS OBSERVACIONES SERVICIO: MEDIO DIVISORIO PARA ATENCIÓN DE PADECIMIENTOS RESPIRATORIOS Y OTROS PADECIMIENTOS EN LOS SERVICIOS MÉDICOS EN INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS:</p> <p>-EDIFICIO SEDE</p> <p>I. PRELIMINARES</p> <p>PRE.01 PINTURA VINÍLICA COMEX REAL FLEX ACRÍLICO C/R, EN MUROS Y PLAFONES, ACBADOSCON YESO. INCLUYE DOS MANOS DE PINTURA Y UNA MANO DE SELLADOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES, APLICACIÓN EN BOQUILLAS, MANO OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A UNA PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 2.21).</p> <p>II. ALBAÑILERÍA</p> <p>ALB.01 MURO DE PANEL DE YESO A DOS CARAS DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADO CON BASTIDOR DE POSTES METÁLICOS COLOCADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 61 CM Y CANALETAS DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE NO. 26. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PIJAS AUTORROSCABLES, TAQUETES DE FIBRA DE VIDRIO, PERFACINTA Y COMPUESTO DE BASECOAT, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A UNA PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 4.27).</p>	122,949.45	122,949.45
						CONTINUA

Rubrica



Fecha de impresión: 01.06.2022
13:24:04



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				<p>III. ACABADOS</p> <p>ACA.01 PINTURA VINÍLICA COMEX REAL FLEX ACRÍLICO C/R, EN MÜROS Y PLAFONES, ACABADOS CON YESO. INCLUYE: DOS MANOS DE PINTURA Y UNA MANO DE SELLADOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES, APLICACIÓN EN BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.(M2 8.54).</p> <p>IV. CARPINTERÍA</p> <p>CAR.01 PUERTA DE MADERA DE PINO DE 0.95 X 2.10 M. CON BASTIDOR DE 11/2"X1" @ 30 CM FORRADA CON TRIPLAY DE 6 MM, ACABADA CON FORMAICA COLOR BLANCO Y BARNÍZ POLYFORM 11000 EN MARCO CON CERRADURA PHILLIPS TIPO POMO ARCADIA PARA ENTRADA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.(PIEZA (PZA) 1.00).</p> <p>- EDIFICIO 5 DE FEBRERO</p> <p>I. PRELIMINARES</p> <p>PRE.01 RETIRO DE MURO DE TABLAROCA EN LOCALES INTERIORES, DE HASTA 4.00 M DE ALTURA SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO (N.P.T.), SIN RECUPERACIÓN DE MATERIALES. INCLUYE: RETIRO DE MATERIALES, MANO DE</p>		
						CONTINUA

Página 2 de 20

Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

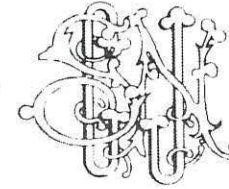
FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 2.21).</p> <p>II. ALBAÑILERÍA</p> <p>ALB.01 MURO DE PANEL DE YESO A DOS CARAS DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADO CON BASTIDOR DE POSTES METÁLICOS COLOCADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 61 CM Y CANALETAS DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE NO. 26. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PIJAS AUTORROSCABLES, TAQUETES DE FIBRA DE VIDRIO, PERFACINTA Y COMPUESTO DE BASECOAT, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 2.66).</p> <p>III. ACABADOS</p> <p>ACA.01 PINTURA VINÍLICA COMEX REAL FLEX ACRÍLICO C/R, EN MUROS Y PLAFONES, ACABADOS CON YESO. INCLUYE: DOS MANOS DE PINTURA Y UNA MANO DE SELLADOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES, APLICACIÓN EN BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A UNA PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 5.32).</p> <p>IV. CARPINTERÍA</p> <p>CAR.01 PUERTA DE MADERA DE PINO DE 0.95 X 2.10 M. CON BASTIDOR DE</p>		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>11/2"X1"@ 30 CM FORRADA CON TRIPLAY DE 6 MM, ACABADA CON FORMAICA COLOR BLANCO Y BARNÍZ POLYFORM 11000 EN MARCO CON CERRADURA PHILLIPS TIPO POMO ARCADIA PARA ENTRADA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA 1.00).</p> <p>- EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE</p> <p>I. CARPINTERÍA</p> <p>CAR.01 PUERTA DE MADERA DE PINO DE 0.95 X 2.10 M. CON BASTIDOR DE 11/2"X1"@ 30 CM FORRADA CON TRIPLAY DE 6 MM, ACABADA CON TINTA BASE ACEITE POLYFORM COLOR S. M. A. Y BARNÍZ POLYFORM 11000 CON CERRADURA PHILLIPS TIPO POMO ARCADIA PARA ENTRADA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).</p> <p>- EDIFICIO CENDI</p> <p>II. PRELIMINARES</p> <p>PRE.01 RETIRO DE MURO DE TABLAROCA EN LOCALES INTERIORES, DE HASTA 4.00 M DE ALTURA SOBRE N.P.T., SIN RECUPERACIÓN DE MATERIALES. INCLUYE: RETIRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL</p>		
						CONTINUA

Página 4 de 20

Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
18 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 3.19).</p> <p>PRE.02 DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE PISO DE LOSETA CERÁMICA EN LOCALES INTERIORES, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIALES. INCLUYE: RETIRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 2.40).</p> <p>PRE.03 DEMOLICIÓN DE MURO DE TABIQUE MULTEX MULTIPERFORADO DE 11.5 X 12 X 24 M Y CON MEDIDAS DE 3.52 X 2.52 M, POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIALES. INCLUYE: RETIRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 8.87).</p> <p>PRE.04 DEMOLICIÓN DE TRABES Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO, POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIALES. INCLUYE: RETIRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M3 0.46).</p> <p>II. ALBAÑILERÍA</p> <p>ALB.01 MURO DE PANEL DE YESO A DOS CARAS DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADO CON BASTIDOR DE POSTES METÁLICOS COLOCADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 61 CM Y CANALETAS DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE NÚMERO 26. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PIJAS AUTORROSCABLES, TAQUETES DE FIBRA DE VIDRIO, PERFACINTA Y COMPUESTO DE BASECOAT, MANO</p>		
						CONTINUA

Rubrica

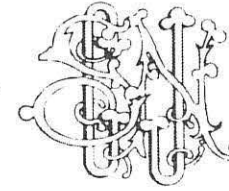


Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 10.81).		
				ALB.02 CAJILLO DE TABLAROCA DE 0.26 X 0.12 X 2.52 M PARA ALOJAR TUBERÍA DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA DE 1 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PIJAS AUTORROSCABLES, TAQUETES DE FIBRA DE VIDRIO, PERFACINTA Y COMPUESTO DE BASECOAT, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).		
				ALB.03 PERFORACIÓN DE LOSA DE 0.10 X .010 M PARA PASO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).		
				ALB.04 REPARACIÓN DE PLAFÓN DE TABLAROCA PREVIAMENTE DAÑADA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 1.00).		
						CONTINUA

Página 6 de 20

Q=

Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				<p>III. ACABADOS</p> <p>ACA.01 PINTURA VINÍLICA COMEX REAL FLEX ACRÍLICO C/R, EN MUROS Y PLAFONES, ACABADOS CON YESO. INCLUYE: DOS MANOS DE PINTURA Y UNA MANO DE SELLADOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES, APLICACIÓN EN BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DE LOS MATERIALES A UNA PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 50.78).</p> <p>ACA.02 PISO DE LOSETA CERÁMICA EXTRUIDA, VITRIFICADA, TRÁFICO PESADO, TONO Y TEXTURAS UNIFORMES, ANTIDERRAPANTE, IGUAL AL EXISTENTE, PEGADA CON ADHESIVO DE LÍNEA, CONSIDERANDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA SU TIEMPO DE FRAGUADO; JUNTAS DE ANCHO IGUAL A LA EXISTENTE, RELLENAS CON BOQUILLA DE LÍNEA Y SELLADOR INTEGRAL, DISEÑO Y COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANES, APLICACIÓN EN BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M2 2.40).</p> <p>ACA.03 COLOCACIÓN DE ZOCLO CERÁMICO DE 8 CM DE LA MARCA INTERCERAMIC, MODELO METALLIC, COLOR NIQUEL. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, RESANES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (M 9.29).</p> <p>-EDIFICIO 16 DE SEPTIEMBRE</p> <p>IV CARPINTERÍA</p>		
						CONTINUA

Q.



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No. 38 . 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>CAR.01 PUERTA DE MADERA DE PINO DE 1.13 X 2.10 M CON BASTIDOR DE 11/2" X 1" @ 30 CM FORRADA CON TRIPLAY DE 6 MM, ACABADA CON TINTA BASE ACEITE POLYFORM COLOR S. M. A. Y BARNIZ POLYFORM 11000 CON CERRADURA PHILLIPS TIPO POMO ARCADIA PARA ENTRADA, CON ZOCLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. 18. EN AMBAS CARAS INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES; PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).</p> <p>CAR.02 REUBICACIÓN DE PUERTA DE MADERA EXISTENTE DE 1.13 X 2.10 M. INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, PROTECCIÓN, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).</p> <p>CAR.03 BASE DE MADERA DE 0.80 M DE FRENTE X 0.52 CM DE ANCHO Y 0.10 CM DE ALTURA, FABRICADA CON BASTIDOR Y REFUERZO INTERMEDIO (EN SENTIDO TRANSVERSAL) DE TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON ZOCLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. 18. INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODOS EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).</p> <p>CAR.04 BASE DE MADERA DE 0.85 M DE FRENTE Y 0.52 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ALTURA, FABRICADA CON BASTIDOR Y REFUERZO INTERMEDIO (EN SENTIDO TRANSVERSAL) DE TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON</p>		
						CONTINUA

Qc



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.		
FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

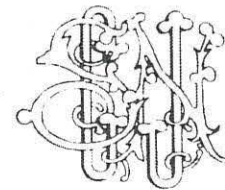
Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON ZOCLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18. INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODOS LOS ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).		
				CAR.05 BASE DE MADERA DE 0.85 M DE FRENTE Y 0.52 CM DE ANCHO Y 0.10 CM DE ALTURA, FABRICADA CON BASTIDOR Y REFUERZO INTERMEDIO (EN SENTIDO TRANSVERSAL) DE TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON ZOCLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18. INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).		
				CAR.06 CUBIERTA DE MADERA DE 5.35 M DE FRENTE X 0.60 M DE ANCHO, FABRICADA CON TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM DE ESPESOR, CON BASTIDOR Y TRAVESAÑOS DEL 1 1/2" DE ALTURA Y X 3" DE ANCHO A CADA 45 CM EN SENTIDO TRANSVERSAL, CON DOS PERFORACIONES PARA PASO DE CABLES CON TAPA PLÁSTICA COLOR NEGRO DE 5 CM DE DIÁMETRO Y PERFORACIÓN PARA RECIBIR TARJA EXISTENTE, TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON LAMINADO PLÁSTICO (FORMAICA) EN COLOR GRIS (PANTONES COOL GRAY IC). INCLUYE: SELLADO EN PERÍMETRO DE TARJA CON SELLADOR DE SILICÓN BLANCO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TODOS LOS ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).		
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CAR.07 GABINETE DE MADERA CON DOS PUERTAS ABATIBLES PARA RECIBIR TARJA, DE 0.90 M DE FRENTE X 0.56 M DE ANCHO Y 0.74 M DE ALTURA, FABRICADO CON TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM DE ESPESOR, DOS COSTADOS DE 0.56 M X 0.74M DE ALTURA, FALDONES EN FONDO Y FRENTE DE 0.90 X 0.20 M, BASE DE 0.90 X 0.56 M Y PUERTAS ABATIBLES DE TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 12 MM DE ESPESOR DE 0.45 X 0.70 M DE ALTURA CON BISELADO A 30° EN CANTO SUPERIOR, BISAGRAS BIDIMENSIONALES HIDRÁULICAS Y CERRADURA TIPO PALETA PARA MUEBLE; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON LAMINADO DE PLÁSTICO (FORMAICA) EN COLOR GRIS (PANTONE COOL GRAY IC). INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA.1.00).		
				CAR.08 GABINETE DE MADERA CON DOS PUERTAS ABATIBLES Y ENTREPAÑO INTERMEDIO, DE 0.90 M DE FRENTE X 0.56 M DE ANCHO Y 0.74 M DE ALTURA, FABRICADO CON TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM DE ESPESOR, CON DOS COSTADOS DE 0.56 M X 0.74 M DE ALTURA, FONDO DE 0.90 X 0.74 M, FALDÓN AL FRENTE DE 0.90 X 0.07 M, ENTREPAÑO DE 0.90 X 0.50 M, BASE DE 0.90 M X 0.56 M; PUERTAS ABATIBLES DE 0.45 X 0.70 M DE ALTURA DE TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 12 MM DE ESPESOR CON BISELADO A 30° EN CANTO SUPERIOR, BISAGRAS BIDIMENSIONALES HIDRÁULICAS Y CERRADURA PARA MUEBLE TIPO PALETA; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS. TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON LAMINADO DE PLÁSTICO (FORMAICA) EN COLOR GRIS (PANTONE COOL GRAY IC). INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).		
						CONTINUA

Página 10 de 20

Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

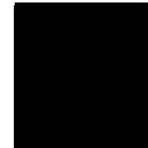
S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.		
FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>CAR.09 GABINETE DE MADERA CON DOS PUERTAS ABATIBLES Y DOS CAJONES, DE 0.90 M DE FRENTE X 0.56M DE ANCHO Y 0.74M DE ALTURA, FABRICADO CON TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM DE ESPESOR, CON DOS COSTADOS DE 0.56 X 0.74 M DE ALTURA, FONDO DE 0.90 X 0.74 M, BASE DE 0.90M X 0.56M, FALDÓN AL FRENTE DE 0.90 X 0.07 M (SOBRE CAJONES) Y DE 0.90 X 0.08 M (BAJO CAJONES), INTERMEDIO DE 0.56 X 0.50 M DE ALTURA, DOS CAJONES DE 0.45 M DE FRENTE X 0.16 M DE ALTURA, CON CORREDERAS DE CIERRE SUAVE, CORTE BISELADO A 30° EN TAPA FRONTAL Y CERRADURA TIPO PALETA PARA MUEBLE; PUERTAS ABATIBLES DE TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 12 MM DE ESPESOR DE 0.45 X 0.50 M DE ALTURA CON BISELADO A 30° EN CANTO SUPERIOR Y CERRADURA TIPO PALETA PARA MUEBLE EN CADA UNA; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON LAMINADO PLÁSTICO (FORMAICA) EN COLOR GRIS (PANTONE COOL GRAY IC). INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO A PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (PZA 1.00).</p> <p>CAR.10 ZOCLO DE MADERA DE 5.35 M DE FRENTE X 0.07 M DE ANCHO, FABRICADO CON TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM DE ESPESOR; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON LAMINADO PLÁSTICO (FORMAICA) EN COLOR GRIS (PANTONE COOL GRAY IC). INCLUYE: SELLADO EN PERÍMETRO DE TARJA CON SELLADOR DE SILICÓN BLANCO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).</p>		
						CONTINUA

Rubrica

Q=



Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECLARACIONES

I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación fue autorizada por el Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles de la Dirección General de Infraestructura Física, mediante "Adjudicación Directa", de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V; 46, 47, fracción IV; 95, 96 y 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- El Titular de la Dirección General de Infraestructura Física, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Partida Presupuestal 35101, Unidad Responsable 22510930S0010001.

II. El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas del servicio requerido por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlas a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III. La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes", declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar el servicio descrito en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades. El pago pactado en el presente contrato cubre el total del servicio contratado, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.


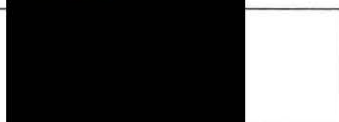
Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la cláusula Cuarta, contra entrega del objeto del contrato a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual acredite que fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Tercera. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrá exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre		Fecha de formalización
		12 Jun 2022





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				CAR.11 ZOCLO DE MADERA DE 0.60 M DE FRENTE X 0.07M DE ANCHO, FABRICADO CON TRIPLAY DE PINO DE PRIMERA DE 19 MM DE ESPESOR; TODAS LAS UNIONES PEGADAS CON PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850 Y REFORZADAS CON CLAVOS O PIJAS, TODAS LAS CARAS VISIBLES ACABADAS CON LAMINADO PLÁSTICO (FORMAICA) EN COLOR GRIS (PANTONE COOL GRAY IC). INCLUYE: SELLADO EN PERÍMETRO DE TARJA CON SELLADOR DE SILICÓN BLANCO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 2.00).		
				CAR.12 FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANTEPECHO DE MADERA DE 1.13 X .38 M, COLOR HONESTO 133-05 COMEX. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ESCALERAS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES; PROTECCIONES, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 2.00).		
				V. INSTALACIÓN HIDRÁULICA		
				IH.01 REUBICACIÓN DE TARJA EXISTENTE SOBRE EL MISMO EJE A UNA DISTANCIA DE 1.50 M, SOBRE CUBIERTA DE MADERA. INCLUYE: TUBERÍA DE COBRE TIPO M DE 13 MM Y TUBO PVC SANITARIO DE 50 MM DE DIÁMETRO, AMBAS CON DESARROLLO DE HASTA 2.00 M; SUMINISTRO DE MATERIALES, VÁLVULA DE PASO, MANGUERA FLEXIBLE, VÁLVULA ANGULAR, COPLES, TEES, CODOS, REDUCCIONES Y CONEXIONES NECESARIAS, SOLDADURA, CINTA TEFLÓN Y PEGAMENTO, CONEXIÓN A REDES EXISTENTES, RANURAS Y RESANES, AJUSTES, RECORTES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 1.00).		
						CONTINUA

Rubrica



Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$122,949.45 (Ciento veintidós mil novecientos cuarenta y nueve pesos 45/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$19,671.91 (Diecinueve mil seiscientos setenta y un pesos 91/100 moneda nacional), de lo que resulta un monto total de \$142,621.36 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos veintiún pesos 36/100 moneda nacional).

Quinta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes inmuebles:

- Edificio Sede, ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
- Edificio 5 de Febrero, ubicado en Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.
- Edificio 16 de Septiembre, ubicado en la calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
- Edificio CENDI, ubicado en Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo del servicio. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será de treinta días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, en términos de la cláusula Vigésima. A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactados en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 2,000 UMAS y el precio se cubrirá posteriormente a la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.


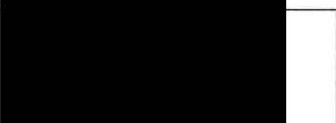

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre 		Fecha de formalización 
---	--	---





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.		
FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				IH.02 CAMBIO Y REUBICACIÓN DE TRAYECTORIA DE TUBO DE COBRE DE 13 MM; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, COPLES, TEES, CODOS, REDUCCIONES Y CONEXIONES NECESARIAS, SOLDADURA, CONEXIÓN A REDES EXISTENTES, AJUSTES, RECORTES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (SALIDA 1.00).		
				IH.03 CAMBIO Y REUBICACIÓN DE TRAYECTORIA DE TUBO DE COBRE DE 32 MM; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, COPLES, TEES, CODOS, REDUCCIONES Y CONEXIONES NECESARIAS, SOLDADURA, CONEXIÓN A REDES EXISTENTES, AJUSTES, RECORTES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (SALIDA 1.00).		
				VI. INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
				IE.01 REUBICACIÓN DE CONTACTO DOBLE REGULADO (EN PISO O MURO SEGÚN INSTALACIÓN EXISTENTE). INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TUBERÍA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 13 MM DE DIÁMETRO Y ACCESORIOS, CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y CHALUPA, CABLE DE COBRE TIPO THW-LSCALIBRE NÚMERO 12 AWG, CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE NÚMERO 12 AWG, CAPUCHONES O ELEMENTOS PARA CONEXIÓN DE CABLEADO, PLACA DE 3 MÓDULOS MARCA BTICINO MODELO Y TOMA DE CORRIENTE DÚPLEX 2P+T ROJO MARCA BTICINO, RANURAS Y RESANES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (SALIDA 2.00).		
				IE.02 REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE APAGADOR SENCILLO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TUBERÍA GALVANIZADA PARED DELGADA DE 13 MM DE DIÁMETRO Y ACCESORIOS, CAJAS DE		
						CONTINUA

Rubrica



CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación. Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

- Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato.
- Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios", queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

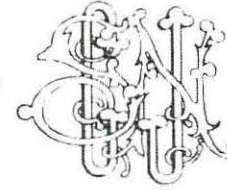
Nombre MARTIN MARTINEZ RIVERA		Fecha de formalización 12 Jul 2022
----------------------------------	--	---------------------------------------



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.

FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				REGISTRO, TAPAS Y CHALUPA, CABLE DE COBRE TIPO THW-LSCALIBRE NÚMERO 12 AWG, CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE NÚMERO 12 AWG, CAPUCHONES O ELEMENTOS PARA CONEXIÓN DE CABLEADO, PLACA DE 3 MÓDULOS MARCA BTICINO MODELO Y TOMA DE CORRIENTE DÚPLEX 2P+T ROJO MARCA BTICINO, RANURAS Y RESANES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (SALIDA 2.00).		
				IE.03 CAMBIO DE ACCESORIOS PARA CONTACTO DOBLE. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PZA. 2.00).		
				IE.04 CAMBIO Y REUBICACIÓN DE TRAYECTORIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TUBO CONDUIT DE 3/4". INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, VÁLVULA DE PASO, MANGUERA FLEXIBLE, VÁLVULA ANGULAR, COPLES, TEES, CODOS, REDUCCIONES Y CONEXIONES NECESARIAS, SOLDADURA, CINTA TEFLÓN Y PEGAMENTO, CONEXIÓN A REDES EXISTENTES, RANURAS Y RESANES, AJUSTES, RECORTES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (SALIDA 1.00).		
				VII. VOZ Y DATOS		
				VD.01 REUBICACIÓN DE SALIDA DE VOZ Y DATOS (EN PISO O MURO SEGÚN INSTALACIÓN EXISTENTE). INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, INSTALACIONES, TRAZO, NIVELACIÓN, DESPERDICIOS, PROTECCIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS A PRIMERA ESTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. (SALIDA 1.00).		
						CONTINUA

Rubrica



Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción XX, y 148, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima. Formalización del contrato. Las "Partes" convienen que el presente acuerdo de voluntades fue pactado con fundamento en el artículo 1794, del Código Civil Federal vigente, por lo que la prestación de los servicios contratados inició el primero de junio de dos mil veintidós, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se perfecciona en fecha posterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1796, del citado ordenamiento legal.

Vigésima Primera. Garantía del servicio. El "Prestador de Servicios" otorgará garantía mínima de doce meses, a partir de la fecha de recepción de los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte" respecto de la calidad del trabajo ejecutado.

Vigésima Segunda. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección de Servicios de Mantenimiento adscrita a la Subdirección General de Servicios de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, la persona Titular de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

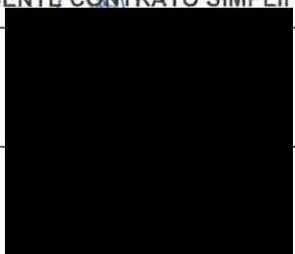
Vigésima Tercera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en los domicilios que han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Cuarta. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

Series of horizontal dashed lines for signature or notes.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

<p>Nombre</p> <p>MARIN MARTINEZ RIVERA</p>		<p>Fecha de formalización</p> <p>12 Jun 2022</p>
--	---	--



Handwritten initials or mark



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40220017

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: MACUILLI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. / CALLE DEGOLLADO NÚMERO 161, DESPACHO 201, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO: 55 57 72 62 29.		
FECHA DEL DOCUMENTO 01/06/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA CUARTA	RFC: MIN970207UL0
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>VIII. VARIOS</p> <p>VAR.01 ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3, A TIRO LIBRE FUERA DE LOS INMUEBLES, MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES, INCLUYE: CARGA MANUAL, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. P.U.O.T. (VIAJE 1.00).</p> <p>-ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS. -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12200093 -TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA. -CLASIFICACIÓN: MÍNIMA. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 31 DE MAYO DE 2022. -INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022: SI. -PARTIDA PRESUPUESTAL: 35101</p> <p>FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: PROPUESTA ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO Y DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.</p> <p>LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS MEDIO DIVISORIO ATENCIÓN PADECIMIENTOS.</p>		
					SUBTOTAL	122,949.45
					I.V.A.	19,671.91
					TOTAL	142,621.36

IMPORTE EN LETRA
CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 36/100. M.N.

Página 19 de 20

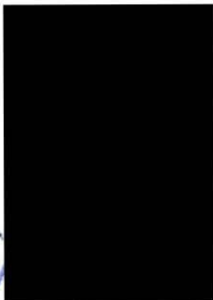
ARQ. RENÉ PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 01/06/2022
13:24:04

~~SECRET~~

SIN TEXTO



MARTIN MARTINEZ RIOS



Q.